

52
Cronica del Consejo de las Indias
la qual a la vez que el Archivo de la Ciudad
de ella en que se mande poner para este
efecto y cumpla lo que por ella es ordenado
de y mandado. Embargue y ponga en
ventanas los papeles del Archivo de la Ciudad
y de la Real Audiencia y los que se entregan al
Reclamo que se suscitare; y lo mismo
haga en caso de ser promovido el
dicho obispo a otro su cargo antes que llegue
su sucesor a fin de no haber de inventariar
y recoger los papeles que quedaren pendientes
de la causa promovida, poniendo en su
parte en el Archivo para entregarlos con
los demas al dicho sucesor

12. Hade tener Manche Ciudad con las
Casas de los Padres de la Orden y de
suaver como son tratadas: que venas y
deben tener y tomara las cuentas de ellas
y a su mismo a tena con los libros
y que se guarden las leyes y provi-
nes dadas sobre esto en el Consejo

13. Hade cuidar con particular atencion
de los libros de la Consecracion y de
conforme lo dispuesto por la ley de
no que en caso de ello haya su su-
cesor que sus efectos de guerra en

